

CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 287/2009.-

2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACION, BACHEO Y REFORMA DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VIAS PÚBLICAS.-

En la ciudad de Granada, a veintidos de julio de dos mil trece.-

COMPARECEN

DE UNA PARTE, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE, D. [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] actuando en representación de **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, con C.I.F. A-08112716, según copia de escritura de poder otorgada por la citada mercantil ante el Notario de Cataluña, con residencia en Barcelona, D. [REDACTED] el día 22 de junio de 2006, con el número 2.041 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir la presente modificación cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **diecisiete de mayo de dos mil trece**, se adoptó, entre otros, el acuerdo, que literalmente dice:

*“Visto expediente **núm. 287/2009** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:***

Primero.-** Aprobar el inicio del procedimiento para la modificación del contrato de servicios conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales adjudicado a **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

La modificación implica el establecimiento de un protocolo de actuación en el control del servicio de conservación de pavimentos, dividiendo la ciudad en dos zonas, una de correspondiente a vías de mayor uso y



CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 287/2009.-

mayor deterioro con unas 3000 actuaciones de acerado y mil en calzada y otra zona de vías con menor uso y menor deterioro, en esta última se establecen unos plazos de respuesta máxima según el origen de las incidencias que se produzcan en los términos previstos en el informe del Coordinador General de Mantenimiento Integral y Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2012.

Segundo.- Dar audiencia al interesado por un plazo de cinco días hábiles para que realice las alegaciones que considere oportunas.”

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **veintisiete de junio de dos mil trece**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que con el nº **1.026**, literalmente dice:

*“Visto expediente **núm. 287/2009** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Aprobar la segunda modificación del contrato de servicios conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas municipales adjudicado a **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.***

La modificación implica el establecimiento de un protocolo de actuación en el control del servicio de conservación de pavimentos, dividiendo la ciudad en dos zonas, una de correspondiente a vías de mayor uso y mayor deterioro con unas 3.000 actuaciones de acerado y 1.000 en calzada y otra zona de vías con menor uso y menor deterioro, en esta última se establecen unos plazos de respuesta máxima según el origen de las incidencias que se produzcan en los términos previstos en el informe del Coordinador General de Salud, Mantenimiento Integral y Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2012.”

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza la presente modificación, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha 14 de septiembre de 2010 y la 1ª modificación de 1 de octubre de dos mil 2012, experimentando únicamente las modificaciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada, encarga la modificación del contrato de servicios de



CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 287/2009.-

conservación, bacheo y reforma de los pavimentos de las vías públicas a D. [REDACTED] en representación de **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.** en adelante adjudicatario,

TERCERA.- La modificación consiste en el establecimiento de un protocolo de actuación en el control del servicio de conservación de pavimentos, dividiendo la ciudad en dos zonas, una de correspondiente a vías de mayor uso y mayor deterioro con unas 3.000 actuaciones de acerado y 1.000 en calzada y otra zona de vías con menor uso y menor deterioro, en esta última se establecen unos plazos de respuesta máxima según el origen de las incidencias que se produzcan en los términos previstos en el informe del Coordinador General de Salud, Mantenimiento Integral y Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2012.

Esta modificación al contrato se extiende bajo la fé de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde P.D.
El Teniente Alcalde Delegado de Personal,
Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras

El adjudicatario,

Juan Antonio Fuentes Galvez



Doy Fe,
La Secretaria General,

Mercedes López Domech